UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 637 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 80°, numeral 14) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que: Recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, practicas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía en las asignaturas de Manejo y Conservación de Suelos (SU-541), Suelos Tropicales (SU-551), Frutales de Trópico (PV-551), y Diseño de Sistemas de Riego (IR-559); el mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno de Docentes de la referida escuela de fecha 03 de junio de 2019, siendo el itinerario Ayacucho - Lima - Ica – Arequipa – Julica – Puno –Juliaca – Azangaro – Ayaviri – Cusco – Apurimac - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 14 al 23 de junio de 2019;

Que, el viaje programado tiene como objetivos de contribuir a la mejor formación académico y profesional, complementar las enseñanzas teórico – practicas impartidas en el desarrollo de las asignaturas, conocer las experiencias de las empresas, productores agrarios, conocer la realidad nacional de la producción agrícola, ganadera, entre otros objetivos;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias Agrarias a través de la Resolución del Consejo de Facultad N° 118-2019-FCA-CF de fecha 06 de junio de 2019, y la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica mediante Memorando N° 267-2019-OGGA-VRAC/UNSCH; por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 637 -2019-UNSCH-R

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 828-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 11 de junio de 2019, ha emitido la opinión técnica presupuestal favorable;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de cuarenta y dos (42) estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, matriculados en las asignaturas de Manejo y Conservación de Suelos (SU-541), Suelos Tropicales (SU-551), Frutales de Trópico (PV-551), y Diseño de Sistemas de Riego (IR-559), con el itinerario de Ayacucho - Lima - Ica – Arequipa – Julica – Puno –Juliaca – Azangaro – Ayaviri – Cusco – Apurimac - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 14 al 23 de junio de 2019, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa EGF-341, con la conducción de los servidores Victor Pelayo Meneses Morales y Walter Pacheco Tello, bajo la responsabilidad de los docentes Ing. Alex Lazaro Tineo Bermudez y Yuri Gálvez Gastelú, de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ALVARO HUYHUA, Carlos
2	ARANGO LLAMOCCA, Walter
3	BARBOZA LUDEÑA Aviud
4	BARBOZA LUDEÑA, Cipriani
5	CANALES ESQUIVEL, Wanderley Kevin
6	CCONISLLA LAURENTE, Tomás
7	CCORIMANYA MAULI, Pelayo
8	CERDA PALOMINO, Edisson Maycol
9	CHILCCE PRADO, Julio Herbher
10	CISNEROS ARROYO, Liseth Xiomara
11	CUADROS PAQUIYAURI, Hugo Ronald
12	FERNANDEZ HUAMANCAYO, Samuel Abel
13	GALINDO FLORES, Lucho
14	GARAMENDI PONSECA, Kevin

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 637 -2019-UNSCH-R

15 GÓMEZ SULCA, John Clinton
16 JERI MUÑOZ Anthony Christian
17 JUSCAMAYTA JANAMPA, Miguel Ángel
18 LAURA LLAMOCURI, Juan Carlos
19 LIMAQUISPE BENDEZU, Celso
20 LIZANA GUEVARA, Cleber
21 LOAYZA RODRIGUEZ, Angel
22 LUJÁN GUTIÉRREZ, Iván
23 MATOS RUIZ, Marco Antonio
24 MEDINA ANDIA, Joel
25 MÉNDEZ ARANGO, Fredy Jhon
26 NAJARRO GAMBOA, Carlos Avelino
27 NAVARRO SANDOVAL, César Augusto
28 NUÑEZ MEJÍA, Marcelino
29 NUÑEZ MORENO, Yamel
30 OCHANTE JUSCAMAITA, Katy Lizbeth
31 QUICAÑO VEGA, Julio César
32 QUISPE SANCHEZ, Franz Kevin
33 RAMOS YUPANQUI, Estéfani
34 ROCA MOLINA, Gustavo Adolfo
35 RODRÍGUEZ HUAMANÍ, Leonel
36 ROJAS CORDERO, Teresa Anghela
37 SANCHEZ CAMPOS Yaquelin Alexis
38 TELLO RUPAY, Jaime Javier
39 TINOCO GOZME, Jhon Alber
40 TORRES QUISPE, Richer Ángel
41 VELASQUE BENDEZÚ, Enma Alí
42 ZARATE NAJARRO, Jesús Angel

Artículo 2°.- OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Agronomía, conforme se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
0010 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:
3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 637 -2019-UNSCH-R

-04-

ACTIVIDAD:
5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:
00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTOS PRESUPUESTARIOS:
1.00 2.3.1.3.1.1 S/. 3,991.00 Combustibles y Carburantes
1.00 2.3.2.1.2.2. S/. 6,000.00 Viáticos y Asignación por comisión de servicios
1.00 2.3.2 7.1.1.99 S/. 500.00 Servicios Diversos

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000786 5.0055964 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO:
3.000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante

ACTIVIDAD:
5.005964 Servicios Educacionales complementarios

META:
00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTOS PRESUPUESTARIOS:
2.09 2.5.3 1.11 S/. 2,940.00 a Estudiantes

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ALVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Facultad de Ciencias Agrarias/Escuela de Agronomía/Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Administración/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)/Oficina de Tesorería/Oficina de Contabilidad/Órgano de Control Institucional/Archivo./CAZP/fph